



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0550-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

VISTO el Oficio Nº 065-2018-OPyCP, presentado por la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, elevan el proyecto de resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 95'554,588.00) por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución Nº 3828-2017-R-UNE de fecha 29 de diciembre del 2017.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2018.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2017, se ha generado un Saldo de Balance por la menor ejecución de gastos de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2018.

Que, dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, asciende al monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 SOLES (S/ 1'670,673.74).

Que, la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanzan el proyecto de resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución Nº 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 CON SOLES (S/ 1'670,673.74), de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias



1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

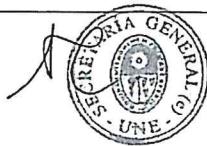
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0550-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En Soles)
CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
TOTAL INGRESOS		1 670 673.74
EGRESOS		(En Soles)
CATEGORÍA	DETALLE	
Proyecto	: 1 : 2322115	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE.
<i>Gastos de Capital</i>		315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros		315.54
TOTAL PROYECTO		315.54
TOTAL CATEGORÍA		315.54
CATEGORÍA	DETALLE	
Producto	: 2 : 3999999	ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
<i>Gastos Corrientes</i>		1 670 358.20
3 Bienes y Servicios		1 475 318.20
5 Otros Gastos		195 040.00
TOTAL ACTIVIDAD		1 670 358.20
TOTAL PRODUCTO		1 670 358.20
TOTAL CATEGORÍA		1 670 358.20





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0550-2018-R-UÑE

Chosica, 12 de marzo del 2018

<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>1 670 673.74</b>
Gastos Corrientes	1 670 358.20
3 Bienes y Servicios	1 475 318.20
5 Otros Gastos	195 040.00
Gastos de Capital	315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros	315.54
 <b>TOTAL PLIEGO</b>	 <b>1 670 673.74</b>
Gastos Corrientes	1 670 358.20
3 Bienes y Servicios	1 475 318.20
5 Otros Gastos	195 040.00
Gastos de Capital	315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros	315.54
 <b>TOTAL</b>	 <b>1 670 673.74</b>

**Artículo 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciónes que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

